Secretaría General y Desarrollo Institucional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

CONTRATISTA:	INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO
NIT:	901.317.169-6
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	800.102.838-5
OBJETO:	"PAGO AVALUO COMERCIAL DE TRES PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 410-16334 EDIFICIO LAS TERRAZAS – No. 410-1592 EDIFICIO E.S.A.P. Y No. 410-92298 CENTRO DE ATENCIÓN DE MENORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE RECIBO FINAL:	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No. 2023-03092
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	No. 2023-03097
VALOR EJECUTADO (%):	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) M/CTE (100%)
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO:	CERO PESOS ($0,00) M/CTE

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SUPERVISIÓN

ARAUCA (ARAUCA), NOVIEMBRE DE 2023

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

CONTENIDO:	PAG.
I. INTRODUCCIÓN:	3
II. ANTECEDENTES Y REVISIÓN DEL PROYECTO:	4
II.A. DESCRIPCIÓN GENERAL:	4 – 6
II.B. LOCALIZACIÓN:	6
II.C. ALCANCE:	6 – 7
III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:	7
III.A. GENERALIDADES DEL CONTRATO:	7
III.A.1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO No. 506 DE 2023:	7 – 8
III.B. GARANTÍAS DEL CONTRATO No. 506 DE 2023:	8 – 9
IV. ASPECTOS TÉCNICOS:	9
IV.A. CONDICIONES CONTRACTUALES:	9
IV.A.1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023:	9 – 10
IV.B. ACTIVIDADES EJECUTADAS:	10 – 18
V. ASPECTOS FINANCIEROS:	18
V.A. FORMA DE PAGO:	18
V.B. BALANCE FINANCIERO:	19

Secretaría General y Desarrollo Institucional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

I. INTRODUCCIÓN:

El presente documento corresponde al *informe final de supervisión* de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, cuyo objeto es el **"PAGO AVALUO COMERCIAL DE TRES PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 410-16334 EDIFICIO LAS TERRAZAS – No. 410-1592 EDIFICIO E.S.A.P. Y No. 410-92298 CENTRO DE ATENCIÓN DE MENORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, suscrito el día dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, identificada con NIT. 901.317.169-6, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) M/CTE**, correspondientes a la Vigencia Fiscal 2023, y contemplando un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, la cual se suscribió el día cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 506 DE 2023**, se logró la consecución del servicio de avalúo comercial de los siguientes tres (3) predios: i) "Terrazas del Arauca", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16334 y ubicado en la Carrera 17 # 15 – 17, Barrio Cristo Rey del Municipio de Arauca (Arauca); ii) "E.S.A.P.", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592 y ubicado en la Calle 14 # 25 – 76 del Municipio de Arauca (Arauca); y iii) "Centro de Atención Especializada al Menor Infractor", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-92298 y ubicado en la Calle 01 # 26 – 03 Este, Lote No. 06, Barrio Mata de Venado del Municipio de Arauca (Arauca). Lo anterior, debido a que el trámite de avalúo comercial constituye requisito para poder realizar el proceso de enajenación voluntaria, de conformidad con la Ley 388 de 1997 y el Decreto 953 del 2013.

En consecuencia, la suscrita Secretaria General y Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento de Arauca, Dra. **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, en calidad de supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. 506 DE 2023**, se permite presentar *informe final de supervisión*, el cual contiene los datos generales del contrato y sus aspectos legales, financieros y técnicos.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

II. ANTECEDENTES Y REVISIÓN DEL PROYECTO:

II.A. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Gobernación del Departamento de Arauca, por medio de la Escritura Pública No. 1.108 del 30 de diciembre de 1987, adquirió la propiedad del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592 y ubicado en la Calle 14 # 25 – 76 del Municipio de Arauca (Arauca).

Actualmente, dicho predio es utilizado por la Escuela Superior de Administración Pública – E.S.A.P., puesto que, los días 24 de mayo de 2016, 08 de septiembre de 2016 y 01 de agosto de 2018, respectivamente, se suscribió i) Contrato Interadministrativo de Comodato o Préstamo de Uso No. 139 de 2016, ii) Modificatorio No. 01 y iii) Modificatorio No. 02 al Contrato Interadministrativo de Comodato o Préstamo de Uso No. 139 de 2016, entre el Departamento de Arauca (en calidad de Comodante) y la Escuela Superior de Administración Pública – E.S.A.P. (en calidad de Comodatario).

Sobre el particular, el día 26 de abril de 2023, la Escuela Superior de Administración Pública – E.S.A.P., a través su representante legal (Dr. Jorge Iván Bula Escobar), presentó *"solicitud de donación de inmueble ocupado por la E.S.A.P."*, indicando que:

> *"En lo que tiene que ver con el Municipio de Arauca, la Escuela [Superior de Administración Pública – E.S.A.P.] desarrolla sus actividades misionales en un inmueble de propiedad de la Gobernación [del Departamento de Arauca], ubicado en la Calle 14 # 25 – 76 (Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592), Sede Ciudadela Universitaria de la Paz, (…). En la actualidad, la E.S.A.P. hace uso del inmueble en virtud del convenio suscrito entre las dos partes, imponiendo, sin embargo,* ***serias restricciones para que la Escuela [Superior de Administración Pública – E.S.A.P.] realice inversiones en materia de mantenimiento y reparación, lo que afecta directamente las posibilidades de ampliar la cobertura con condiciones de calidad****.*
>
> *Ante las apremiantes* ***necesidades en materia de infraestructura física****, que permitan contribuir en el cumplimiento de la meta de incrementar en 500.000 nuevos cupos del Gobierno Nacional, me permito solicitar respetuosamente sus buenos oficios para* ***que el predio y la construcción que allí existe sea entregado de forma definitiva a la Escuela [Superior de Administración Pública – E.S.A.P.] a través de una donación****"* (SIC) (Resaltado y subrayado fuera del texto original).

Por consiguiente, la Gobernación del Departamento de Arauca estudió y avaló la petición de donación mencionada, tramitando ante la Honorable Asamblea Departamental de Arauca la respectiva solicitud de proyecto de ordenanza para que se autorizara la donación del bien inmueble antedicho. Al respecto, la Asamblea Departamental de Arauca profirió la Ordenanza No. 134 del 30 de mayo de 2023, por medio de la cual autorizó al Dr. Wilinton Rodríguez Benavidez

Secretaría General y Desarrollo Institucional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

(Gobernador (E) del Departamento de Arauca) para donar el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592 a la Escuela Superior de Administración Pública – E.S.A.P.

Por otra parte, la Gobernación del Departamento de Arauca, a través de la Escritura Pública No. 534 del 03 de junio de 2003, adquirió la propiedad del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16334, denominado "Terrazas del Arauca" y ubicado en la Carrera 17 # 15 – 17, Barrio Cristo Rey, Municipio de Arauca (Arauca).

Además, atendiendo la ejecución del Contrato de Obra No. 636 de 2013, en donde el Departamento de Arauca figuró en calidad de Contratante, se construyó el Centro de Atención Especializada al Menor Infractor en una parte de terreno del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16486, ubicado en la Calle 01 # 26 – 03 Este, Barrio Mata de Venado, Municipio de Arauca (Arauca); predio que, en su momento, fue aportado por la Alcaldía Municipal de Arauca para el proyecto de construcción de la mencionada obra.

A saber, el día 02 de agosto de 2012, el Dr. Luis Emilio Tovar Bello (Alcalde Municipal de Arauca) envió a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento de Arauca, una *carta de intención de aporte de un predio para proyecto del menor infractor*, señalando lo siguiente:

> *"[R]eitero carta de intención y voluntad, que se hiciera a la dirección del I.C.B.F., de participar en el proyecto para el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL MENOR INFRACTOR,* ***mediante el aporte de un predio, previa autorización del Concejo Municipal, para el desarrollo de la infraestructura que demande el citado proyecto****. El predio prometido es de* ***propiedad del Municipio de Arauca, con ficha catastral 00-00-00-0209****, con un área de 47.782,46 m2 y forma parte de una mayor extensión, según Escritura Pública No. 595 del 15 de mayo de 1989 de la Notaría Única de Arauca (...)"* (SIC) (Resaltado y subrayado fuera del texto original).

Sin embargo, en el año 2014 y a través de la Escritura Pública No. 1.344 de 2014, el señor Enoc Guerrero Ballesteros adquirió la propiedad del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16486, siendo el actual titular del derecho de dominio. Además, por medio de la Escritura Pública No. 0414 del 30 de marzo de 2023, el señor Enoc Guerrero Ballesteros realizó la división material del predio antedicho, ubicando la obra del Centro de Atención Especializada al Menor Infractor en el Lote No. 06 (identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-92298).

Es pertinente señalar que el Departamento de Arauca prevé enajenar voluntariamente los tres (3) bienes inmuebles anteriormente identificados, a saber: i) donando a la Escuela Superior de Administración Pública – E.S.A.P. el predio (e infraestructura) identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592; ii) vendiendo el predio (e infraestructura) identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16334; y iii) comprando la porción de terreno donde está construido el Centro de Atención Especializada al Menor Infractor (dentro del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-92298). Lo anterior, de conformidad con el numeral 2

del artículo 2.2.2.3.1. del Decreto 1170 de 2015, así como atendiendo la Ordenanza No. 134 de 2023, misma que ya fue referencia y que cobija el predio ocupado por la Escuela Superior de Administración Pública – E.S.A.P.

De otra parte, el artículo 6 del Decreto 953 de 2013 establece que el procedimiento para adquirir directa y voluntariamente predios para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, adicione, sustituya o complemente. En tal sentido, se requiere contar con un avaluó comercial vigente para poder continuar con el proceso de enajenación voluntaria de los tres (3) predios antedichos, siendo este el objeto contractual del presente proyecto.

II.B. LOCALIZACIÓN:

El área de influencia del proyecto corresponde a la zona urbana del Municipio de Arauca en el Departamento de Arauca, debido a que los tres (3) predios objeto de avalúo comercial se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano de la capital del Departamento de Arauca.

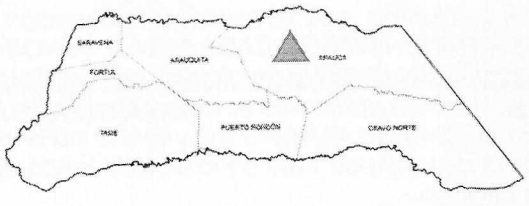


Imagen No. 01. El triángulo representa la localización del Municipio impactado por el Contrato No. 506 de 2023.

II.C. ALCANCE:

El objeto contractual es el **"PAGO AVALUO COMERCIAL DE TRES PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 410-16334 EDIFICIO LAS TERRAZAS – No. 410-1592 EDIFICIO E.S.A.P. Y No. 410-92298 CENTRO DE ATENCIÓN DE MENORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, mediante la prestación del servicio de avalúo comercial de los siguientes tres (3) predios: i) "Terrazas del Arauca", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16334 y ubicado en la Carrera 17 # 15 – 17, Barrio Cristo Rey del Municipio de Arauca (Arauca); ii) "E.S.A.P.", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592 y ubicado en

Secretaría General y Desarrollo Institucional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

la Calle 14 # 25 – 76 del Municipio de Arauca (Arauca); y iii) "Centro de Atención Especializada al Menor Infractor", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-92298 y ubicado en la Calle 01 # 26 – 03 Este, Lote No. 06, Barrio Mata de Venado del Municipio de Arauca (Arauca), a efectos de cumplir con el requisito previo para realizar el proceso de enajenación voluntaria de los mismos, de conformidad con la Ley 388 de 1997 y el Decreto 953 del 2013.

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

III.A. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

III.A.1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO No. 506 DE 2023:

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO:	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO:	
CONTRATO:	No. 506 DE 2023
CONTRATISTA:	INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO
NIT:	901.317.169-6
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	800.102.838-5
SUPERVISOR:	DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES (SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL)
OBJETO:	"PAGO AVALUO COMERCIAL DE TRES PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 410-16334 EDIFICIO LAS TERRAZAS – No. 410-1592 EDIFICIO E.S.A.P. Y No. 410-92298 CENTRO DE ATENCIÓN DE MENORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	CERO PESOS ($0,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

FECHA DE RECIBO FINAL:	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No. 2023-03092
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	No. 2023-03097
VALOR EJECUTADO (%):	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) M/CTE (100%)
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO:	CERO PESOS ($0,00) M/CTE

Tabla No. 01. Ficha técnica del Contrato de Prestación de Servicios No. 506 de 2023.

III.B. GARANTÍAS DEL CONTRATO No. 506 DE 2023:

En el entendido de que existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los términos de ley, y que, según el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, a la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, en calidad de contratista, se obligó a constituir a su costo y a favor del Departamento de Arauca, garantía única, de la siguiente manera:

PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO No. 506 DE 2023:

De conformidad con la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SM-03-13-2023 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023)**, se exigió al contratista la constitución de la **garantía única del contrato**, misma que debe asegurar los siguientes amparos: a) Cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor contractual y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más; y b) Calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor contractual y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Al respecto, de conformidad con la Nota No. 1 del acápite de "garantías", la garantía única del contrato se entenderá vigente hasta su liquidación.

Sobre el particular, la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, en calidad de contratista, presentó ante la Entidad Pública la siguiente póliza de legalización, misma que fue aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental:

Secretaría General y Desarrollo Institucional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

DESCRIPCIÓN:	AMPARO:	VIGENCIA:	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **PÓLIZA No. 475-47-994000062162 (ANEXO: 1)** Aprobada el 05/10/2023 por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.	CUMPLIMIENTO	03/10/2023	03/05/2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	03/05/2024

Tabla No. 02. Póliza de legalización del Contrato de Prestación de Servicios No. 506 de 2023.

SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS PARA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:

Debido a que el plazo de ejecución contractual inició el día 05 de octubre de 2023 y finalizó el día 03 de noviembre de 2023, el contratista debió ampliar la póliza según acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**. Asimismo, teniendo en cuenta que el día 03 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de recibo final del contrato antedicho. Por lo anterior, la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, en calidad de contratista, presentó ante la Entidad Pública ampliación de póliza para efectos de liquidación, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN:	AMPARO:	VIGENCIA:	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **PÓLIZA No. 475-47-994000062162 (ANEXO: 2)** Aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.	CUMPLIMIENTO	05/10/2023	05/05/2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	05/10/2023	05/05/2024

Tabla No. 03. Póliza ampliada según acta de inicio y acta de recibo final del Contrato de Prestación de Servicios No. 506 de 2023.

IV. ASPECTOS TÉCNICOS:

IV.A. CONDICIONES CONTRACTUALES:

IV.A.1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023:

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

El **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, identificada con NIT. 901.317.169-6, registró las siguientes condiciones contractuales:

ÍTEM:	DESCRIPCIÓN:	UND:	CANT:	VALOR UND:	VALOR TOTAL:
1.	Avalúo Comercial Urbano	Unidad	3		
1.1.	Avalúo Comercial del Predio "Terrazas del Arauca" – F.M.I. No. 410-16334	Unidad	1	$3'500.000,00	$3'500.000,00
1.2.	Avalúo Comercial del Predio "E.S.A.P." – F.M.I. No. 410-1592	Unidad	1	$5'500.000,00	$5'500.000,00
1.3.	Avalúo Comercial del Predio "Centro Especializado de Atención al Menor Infractor" – F.M.I. No. 410-92298	Unidad	1	$6'000.000,00	$6'000.000,00
VALOR TOTAL:					**$15'000.000,00**

Tabla No. 04. Condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 506 de 2023.

IV.B. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

El día 03 de noviembre de 2023, la arquitecta **MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.810.487 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT. 901.317.169-6, realizó la entrega del avalúo comercial de los siguientes tres (3) predios: i) "Terrazas del Arauca", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-16334; ii) "E.S.A.P.", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-1592; y iii) "Centro de Atención Especializada al Menor Infractor", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-92298.

Sobre el particular, es pertinente indicar que, en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, entre otras, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. La supervisión de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023** fue ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**, Dra. **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, de conformidad con el contrato en mención.

2. Los días 05 y 06 de octubre de 2023, la supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023** remitió al contratista los documentos e información necesaria para ejecutar el mencionado contrato, a través de los memoriales de Radicados No. **20230304012-2** y No. **20230304030-2**, cuyos asuntos son: **"REMISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR TRES (3) AVALÚOS COMERCIALES (PROCESO CONTRACTUAL No. SM-03-13-2023)"** y **"ALCANCE A REMISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR**

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

TRES (3) AVALÚOS COMERCIALES (PROCESO CONTRACTUAL No. SM-03-13-2023)", respectivamente.

3. Los días 10 y 17 de octubre de 2023, atendiendo una solicitud del contratista, la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023** remitió algunos documentos e información sobre los *"contratos de inversión de las mejoras del (...) inmueble edificio [C]entro de [A]tención al [M]enor [I]nfractor"* y sobre el *"contrato de movimiento de tierras para el inmueble de la Casa del Menor Infractor"*, a través de los memoriales de Radicados No. **20230304155-2** y No. **20230304346-2**, cuyos asuntos son: **"REMISIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA PARA TRÁMITE DE AVALÚOS COMERCIALES"** y **"REMISIÓN DE DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA ADECUACIÓN DEL PREDIO (MOVIMIENTO DE TIERRAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR"**, respectivamente.

4. El día 24 de octubre de 2023, atendiendo una solicitud del contratista, la supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023** remitió la carta catastral de uno de los predios objeto de avalúo comercial e información de los predios restantes, a través de memorial de Radicado No. **20230304508-2**, cuyo asunto es: **"REMISIÓN DE CARTA CATASTRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 410-16334 (EDIFICIO LAS TERRAZAS) E INFORMACIÓN ADICIONAL"**.

5. El día 03 de noviembre de 2023, la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO** efectuó la entrega de los tres (3) avalúos comerciales contratados por el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** a través del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, radicándolos en las instalaciones del **ARCHIVO DEPARTAMENTAL**, ubicado en la Calle 20 – Carrera 21 (Esquina), bajo el Radicado No. **20230305409-1**.

6. En cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL** certificó que el contratista ejecutó el objeto contractual en un ciento por ciento (100%), recibiéndose a satisfacción el servicio contratado el día 03 de noviembre de 2023, a través de la suscripción del **ACTA DE RECIBO FINAL**, la cual se encuentra debidamente firmada por la Dra. **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, en calidad de supervisora, y la señora **MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, Representante Legal de la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC**, en calidad de contratista.

7. El día 16 de noviembre de 2023, el contratista presentó **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, el cual fue avalado por la supervisora.

8. La supervisora dejó constancia de que, conforme a verificación realizada, la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT. 901.317.169-6 y representada legalmente por **MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, cumplió con el pago de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, conforme con lo establecido legalmente, durante el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**

Por otra parte, dentro de los informes de avalúo comercial presentados por el contratista, se destaca lo siguiente:

A. *RESPECTO AL AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 410-16334 – "TERRAZAS DEL ARAUCA":*

*"**CLASE DE AVALÚO:** Comercial por métodos comparativo de mercado y costo"* (SIC);

*"**TIPO DE INMUEBLE:** Edificio Residencial Terrazas del Arauca"* (SIC);

*"**DESTINACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:** Sin definir, en la actualidad se encuentra desocupado"* (SIC);

*"**PROPIETARIO DEL INMUEBLE: GOBERNACIÓN DE ARAUCA** – NIT. 800.102.838-5"* (SIC);

*"**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** Carrera 17 No. 15 – 17"* (SIC);

*"**BARRIO:** Cristo Rey"* (SIC);

*"**LOCALIDAD Y/O COMUNA:** Comuna 4, José Laurencio"* (SIC);

*"**MUNICIPIO:** Arauca"* (SIC);

*"**DEPARTAMENTO:** Arauca"* (SIC);

*"**FECHA DE LA VISITA:** Octubre 18 de 2023"* (SIC);

*"**INFORMACIÓN JURÍDICA:** PROPIETARIO: GOBERNACIÓN DE ARAUCA – ESCRITURA PÚBLICA: (…) No. 534 03/06/2003, Notaría Única – NOTARÍA: ARAUCA – MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 410-16334, 410-18379 – CÉDULA CATASTRAL: 01-02-0055-0006-000"* (SIC);

*"**CABIDA SUPERFICIARIA:** 959,00 M2"* (SIC);

*"**NUMERO DE PISOS:** Cinco (5)"* (SIC);

*"**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Tiene un deterioro progresivo, en el tema de humedades por la falta de mantenimiento de las cubiertas, filtraciones en placas de entrepiso"* (SIC);

*"**ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:** Edificio de cinco (5) pisos, proyectado para vivienda, ubicado en un punto muy estratégico para su desarrollo, construido desde el año 2008, su estructura percibe sin asentamiento, ni fisuras. Con humedades causadas por la falta de mantenimiento de la cubierta y en general de la edificación. El edificio no posee acabados, ni aparatos sanitarios. Las puertas metálicas de acceso a los apartamentos están deterioradas, sus chapas no funcionan o no tienen chapas, las puertas internas de los apartamentos son en triplex, en un deterioro avanzado las pocas que quedan. En cuanto a las redes de los servicios públicos de los apartamentos, se observa que,*

en la red eléctrica, solo existen los tubos internos en los muros y los baños solo cuentan con los puntos hidráulicos y sanitarios. Como se puede observar en el estudio fotográfico el edificio se encuentra en obra gris" (SIC);

*"**ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALÚO:** Los aspectos que se tuvieron en cuenta para determinar el valor comercial del inmueble en estudio, son: [i)] La infraestructura vial que facilita el acceso; [ii)] Ubicación cerca al perímetro urbano de la ciudad; [iii)] Sector institucional – residencial consolidado; [iv)] El buen estado de la construcción. También se tuvo en cuenta que la construcción es un inmueble que desde su construcción no se ha habitado, el inmueble fue diseñado y construido para ser una unidad residencial, para su valoración se usa comúnmente el Método del Costo"* (SIC);

*"**MÉTODOS VALUATORIOS EMPLEADOS PARA EL AVALÚO:** El método comparativo de mercado y el método de costo de reposición"* (SIC);

*"**DEFINICIÓN DEL VALOR RAZONABLE:** El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las NIIF y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo o saldarse un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre (...)"* (SIC);

*"**VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE:***

DESCRIPCIÓN:	***UNIDAD:***	***CANTIDAD:***	***V. UNITARIO:***	***V. TOTAL:***
TERRENO	*M2*	*959*	*$900.000,00*	*$863'100.000,00*
ÁREA CONSTRUIDA	*M2*	*669,74*	*$2'167.322,319*	*$1.451'542.450,00*
VALOR TOTAL DEL EDIFICIO LAS TERRAZAS:				***$2.314'642.450,00***

" (SIC); **Tabla No. 05.** Conclusión del valor comercial del predio "Terrazas del Arauca", presentado por el contratista.

B. *RESPECTO AL AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 410-92298 – "CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR":*

*"**CLASE DE AVALÚO:** Comercial por métodos comparativo de mercado y costo"* (SIC);

*"**TIPO DE INMUEBLE:** Edificio Institucional, Centro de Atención al Menor Infractor"* (SIC);

*"**DESTINACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:** Sin definir, en la actualidad se encuentra desocupado"* (SIC);

*"**PROPIETARIO DEL INMUEBLE: ENOC GUERRERO BALLESTEROS** – C.C. 17.527.167"* (SIC);

*"**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** Calle 1 No. 26 – 03, Reloteo 6 – Lote 6"* (SIC);

"***BARRIO:*** *Mate de Venado*" (SIC);

"***LOCALIDAD Y/O COMUNA:*** *Comuna 5, Juan José Rondón*" (SIC);

"***MUNICIPIO:*** *Arauca*" (SIC);

"***DEPARTAMENTO:*** *Arauca*" (SIC);

"***FECHA DE LA VISITA:*** *Octubre 10 de 2023*" (SIC);

"***INFORMACIÓN JURÍDICA:*** *PROPIETARIO: ENOC GUERRERO BALLESTEROS C.C. 17.527.167 – ESCRITURA PÚBLICA: (…) No. 0414 30/03/2023, Notaría Única – NOTARÍA: ARAUCA – MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 410-92298 – CÉDULA CATASTRAL: Sin información*" (SIC);

"***UBICACIÓN:*** *7.064198 – 70.717880*" (SIC);

"***CABIDA SUPERFICIARIA:*** *1 Ha 5250 M2*" (SIC);

"***NUMERO DE PISOS:*** *Dos (2)*" (SIC);

"***ESTADO DE CONSERVACIÓN:*** *El inmueble estructuralmente, no se le percibe fisuras ni asentamientos, un deterioro por la falta de mantenimiento, invasión de animales (Murciélagos), y saqueo de personal externo*" (SIC);

"***ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:*** *Edificio de dos pisos, proyectado para CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR, institucional, ubicado en un sector de expansión urbana, construido desde el año 2013 – 2017, su estructura se percibe sin asentamiento, ni fisuras. La construcción del CAEMI, los materiales, equipos y demás elementos de primera calidad y se a las especificaciones técnicas de ICONTE. Los materiales y equipos tuvieron la aprobación previa del DEPARTAMENTO [DE ARAUCA] y aprobadas por el supervisor*" (SIC);

"***ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALÚO:*** *Los aspectos que se tuvieron en cuenta para determinar el valor comercial del inmueble en estudio, son: [i)] La infraestructura vial que facilita el acceso; [ii)] Ubicación cerca al perímetro urbano de la ciudad; [iii)] Área urbana y suelo de expansión urbana; [iv)] Uso de actividad múltiple; [v] Uso residencial de futuro desarrollo; [vi] El buen estado de la construcción. Se tiene presente que la construcción es un inmueble de excelente calidad en construcción y diseño, pero no está prestando el servicio*" (SIC);

"***MÉTODOS VALUATORIOS EMPLEADOS PARA EL AVALÚO:*** *El valor del mercado se basa en valores de oferta conocidos, que ya existen: el valor no se elabora sino se pone de manifiesto y no considera ningún valor efectivo o subjetivo. Ya que está afectado por condicionamientos del mercado, como tal, debe considerarse como un producto posible de medición matemática y estadística (…)*" (SIC);

"***JUSTIFICACIÓN DE LA(S) METODOLOGÍA(S) EMPLEADA(S):*** *El método comparativo de mercado establece las características y cualidades determinantes del valor del metro cuadrado del terreno, analiza el segmento del mercado inmobiliario correspondiente, homogeniza los valores, somete a análisis estadístico y determina el valor. Costo de reposición: Consiste en establecer el valor de la*

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

edificación a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al que es objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada" (SIC);

*"**DEFINICIÓN DEL VALOR RAZONABLE:** El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las NIIF y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo o saldarse un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre (...)"* (SIC);

*"**VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE:***

DESCRIPCIÓN:	UNIDAD:	CANTIDAD:	V. UNITARIO:	V. TOTAL:
TERRENO	M2	15.250,00	$50.000,00	$762'500.000,00
ADECUACIÓN TERRENO	M2	7.300,00	$47.562,72	$347'207.860,40
CONSTRUCCIÓN PROYECTADA CON EL IPC AL 2023	M2	20.348,73	$537.606,63	$10.939'612.230,62
VALOR APROXIMADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL MENOR INFRACTOR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA:				**$12.049'320.091,00**

" (SIC); **Tabla No. 06.** Conclusión del valor comercial del predio "Centro de Atención Especializada al Menor Infractor", presentado por el contratista.

C. RESPECTO AL AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 410-1592 – "E.S.A.P.":

*"**TIPO DE AVALÚO:** Institucional, métodos comparativo y reposición"* (SIC);

*"**TIPO DE PREDIO:** Institucional"* (SIC);

*"**DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:** Institucional. ESAP, ICETEX Y UDES"* (SIC);

*"**PROPIETARIO DEL INMUEBLE: GOBERNACIÓN DE ARAUCA** – NIT. 800.102.838-5"* (SIC);

*"**VECINDARIO:** Norte: Barrio Santa Teresita – Oriente: Barrio Cristo Rey – Sur: Calle 14 – Occidente: Caño Las Chorreras"* (SIC);

*"**FECHA DE LA VISITA:** Del 16 al 17 de octubre del 2023"* (SIC);

*"**ASPECTO JURÍDICO:** TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Escritura Pública No. 1108 del 30 de diciembre de 1987, Notaría Única de Arauca – FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 410-1592 – FICHA CATASTRAL: Carta Catastral del 01 01 004 0012 000"* (SIC);

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

*"**LINDEROS Y DIMENSIONES:** NORTE: 000,00 MTS Con Emma y Marina Castellanos – ORIENTE: 000,00 MTS Con Terrenos de Esther Salas – SUR: 000,00 MTS Con Calle 14 – OCCIDENTE: 000,00 MTS Con María Morales y encierra. Escritura Pública No. 1.108 del 30 de diciembre de 1987"* (SIC);

*"**CABIDA SUPERFICIARIA:** 5.128,74 M2"* (SIC);

*"**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** En general el inmueble tiene una conservación aceptable, debido a que la ESAP hace mantenimiento esporádico en las edificaciones y áreas exteriores, impidiendo su deterioro"* (SIC);

*"**ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:** Sector: Residencial – Institucional, con bajo impacto ambiental. Cuadra: Institucional y Residencial. Las construcciones predominantes de la zona son de uno a dos pisos. El predio de la Escuela Superior de Administración Pública, se compone, además de las construcciones de la Alcaldía de Arauca, que complementan el Campus Universitario.*

ÍTEM:	INMUEBLE O ELEMENTO:	COMPONENTES:
1	OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO	PAISAJISMO
		VÍAS ADOQUINADAS
		VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO
		PLAZOLETAS
		ANDENES RUSTÍCOS
		ANDENES ELABORADOS
2	PORTERÍA	PORTERÍA
3	ANTIGUA ADMINISTRACIÓN	OFICINAS
		AULAS – OFICINAS
		BAÑOS
4	BLOQUE 1	OFICINA
		BIBLIOTECA
		CUARTO SISTEMAS
		DEPÓSITO
		RACK
5	BLOQUE 2	AULAS
		OFICINA
6	BLOQUE 3	AULAS
7	BLOQUE 4	AULAS
		ZONAS DE BIENESTAR
8	AUDITORIO	AUDITORIO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

9	EDIFICIO SIKUANI	AULAS
		OFICINA
10	CAFETERÍA	–
11	BATERÍA SANITARIA	HOMBRE Y MUJERES
12	CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	–

*[**Tabla No. 07.** Construcciones que conforman el predio "E.S.A.P.", presentado por el contratista.]*

El predio está compuesto por: la vía de acceso, una red de andenes, y jardines que comunican toda la Sede y que representan las obras de urbanismos, las cuales van acompañadas de un paisajismo, consistente en jardinería. Así mismo posee una planta física compuesta por: Portería Principal, Edificio Antigua Administración, Bloques de Aulas, Auditorio, Centro de Computo, Bloque Administrativo y Biblioteca, Cafetería, Cancha Múltiple Cubierta, Baterías Sanitarias, Edificio SIKUANI" (SIC);

*"**CONSIDERACIONES DE VALUACIÓN:** Para avaluar este predio es necesario utilizar el método comparativo de mercado que establece las características y cualidades determinantes del valor del inmueble, analiza el segmento del mercado inmobiliario correspondiente, homogeniza los valores, somete a análisis estadístico y determina el valor. El valor del costo consiste en el hecho de partir de presupuestos para obtener el costo de reproducción o de sustitución de un bien inmueble. En general se aplica a las construcciones, obras de infraestructura, mejoras y adiciones"* (SIC);

*"**MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO PARA DAR EL VALOR DE TERRENO:** Para obtener el valor final del predio se consideró base del terreno el obtenido por el método estadístico de comparación en el mercado. Es el análisis comparativo, de las transacciones de bienes con características similares al de objeto del avalúo. En regiones y condiciones semejantes"* (SIC);

"VALOR COMERCIAL DE TERRENO:

DESCRIPCIÓN:	UNIDAD:	CANTIDAD:	V. UNITARIO:	V. TOTAL:
TERRENO	M2	5.128,74	$217.000,00	$1.112'936.580,00

" (SIC); **Tabla No. 08.** Conclusión del valor comercial del terreno del predio "E.S.A.P.", presentado por el contratista.

"VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES:

VALOR ÁREAS CONSTRUÍDAS:				
DESCRIPCIÓN:	**UNIDAD:**	**CANTIDAD:**	**V. UNITARIO:**	**V. TOTAL:**
FACHADA, PORTERÍA, OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO	UND	1	$133'824.338,61	$133'824.338,61
EDIFICIO ANTIGUA ADMINISTRACIÓN	UND	1	$196'980.691,00	$196'980.691,00
EDIFICIO BLOQUE 1	UND	1	$176'219.460,00	$176'219.460,00

EDIFICIO BLOQUE 2	UND	1	$115'001.573,00	$115'001.573,00
EDIFICIO BLOQUE 3	UND	1	$107'609.424,00	$107'609.424,00
EDIFICIO BLOQUE 4	UND	1	$118'741.825,00	$118'741.825,00
AUDITORIO	UND	1	$303'030.773,30	$303'030.773,30
EDIFICIO SIKUANI	UND	1	$175'178.949,00	$175'178.949,00
BATERIA SANITARIA (CAFETERÍA)	UND	1	$49'862.533,00	$49'862.533,00
CANCHA MULTIPLE	UND	1	$215'856.775,00	$215'856.775,00
CAFETERÍA	UND	1	$195'093.485,00	$195'093.485,00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN:				**$1.787'399.826,91**

" (SIC); **Tabla No. 09.** Conclusión del valor comercial de las construcciones del predio "E.S.A.P.", presentado por el contratista.

"**VALOR TOTAL COMERCIAL PREDIO:**

DESCRIPCIÓN:	**VALOR TOTAL:**
VALOR TOTAL DEL TERRENO	$1.112'936.580,00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	$1.787'399.826,91
VALOR TOTAL DEL EDIFICIO DE LA ESAP	**$2.900'336.406,91**

" (SIC); **Tabla No. 10.** Conclusión del valor comercial total del predio "E.S.A.P.", presentado por el contratista.

V. ASPECTOS FINANCIEROS:

V.A. FORMA DE PAGO:

De acuerdo con la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SM-03-13-2023 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023)**, así como con los estudios previos del proceso contractual, la forma de pago se determinó de la siguiente manera:

"FORMA DE PAGO: El Departamento [de Arauca] cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez surtidos los trámites administrativos tales como ingreso a almacén departamental, suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma del SECOP II. De igual forma, se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaría de Hacienda Departamental. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca" (SIC).

Secretaría General y Desarrollo Institucional

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023

V.B. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN:	VALORES CONTRATADOS:	VALORES EJECUTADOS:	VALORES PAGADOS:
VALOR DEL CONTRATO:	$15'000.000,00		
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL:		$15'000.000,00	
VALOR POR EJECUTAR:		$0,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			$15'000.000,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA:			$0,00
SUMAS IGUALES:	**$15'000.000,00**	**$15'000.000,00**	**$15'000.000,00**

Tabla No. 10. Balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 506 de 2023.

Teniendo en cuenta el balance financiero del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 DE 2023**, se concluye que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** le adeuda al contratista, **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S. ZOMAC – R/L MARÍA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, identificada con NIT. 901.317.169-6, por concepto de liquidación del contrato en mención, fundamentado en el Acta de Recibo Final de fecha 03 de noviembre de 2023, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) M/CTE**.

El presente *informe final de supervisión* se suscribe en la ciudad de Arauca (Arauca), a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Respetuosamente,

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SUPERVISORA

Proyectó y digitó: Alex Fernando Suárez Mojica
Profesional Contratado – SGDI

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 – Carrera 21 (Esquina); Telefax: 8851946; Código Postal: 810001
Arauca – Arauca (Colombia); E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5